

**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
**ACTA DE INSPECCIÓN**  
**DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE HEREDIA**  
**10 de abril de 2025**

1

Los suscritos, Andrea Mora Oreamuno y Santiago Navarro Cerdas, funcionaria y funcionario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día 10 de abril de 2025, en la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Heredia para realizar una inspección.

**I- ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN.**

**Fundamentos de Derecho**

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

**Ámbito de Intervención y Facultades**

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

**Metodología**

El MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

Para la presente inspección, el MNPT se entrevistó con el personal policial y realizó observación general de la infraestructura.

## II. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

### Infraestructura

La Delegación Policial de Heredia se encuentra ubicada en un edificio que en sus inicios era una cárcel, por lo que es bastante grande y dispone de muchos espacios para el uso del personal, todos ellos en excelente estado de conservación, como lo son oficinas administrativas, consultorio médico y psicológico, comedor, capilla, dormitorios, lavandería y gimnasio. También cuenta con una armería custodiada por medio de cámaras ubicadas tanto en su interior como en el exterior.

2



Fotos: gimnasio, capilla y patio del Edificio.

Dispone de un área de celdas que se encuentra en etapa final de remodelación, al igual que la totalidad del hermoso edificio, que ha sido declarado Patrimonio cultural. En virtud de lo anterior, desde octubre de 2024, que dio inicio la remodelación, hasta la fecha de la visita, en la Delegación no se reciben personas aprehendidas para su permanencia en este lugar.

El espacio aprehensión se constituye de dos celdas grandes que cuentan con un camión de cemento también amplio. Se encontraban recién pintadas, con sus portones de seguridad en excelente estado de conservación y pintado, los que se abren mediante el deslizamiento de los mismos por un riel que se distribuye por la entrada a la celda, a la altura del piso.

El área dispone de una salida de emergencias debidamente habilitada.



Fotos: área de celdas

### **Personal Policial**

En la Delegación Policial se trabaja en cuatro turnos para lograr brindar la atención adecuada. La jefatura procura mantener buenas condiciones laborales, siendo que se cuenta con médico, psicólogo y nutricionista para las y los funcionarios, además de que tienen elaborado un cronograma anual de vacaciones, por lo que no tienen periodos atrasados. De acuerdo a lo mencionado por la jefatura de la delegación, el personal ha recibido capacitación en temas relacionados con derechos humanos.

### **Proceso de aprehensión**

En el momento de la inspección no se encontraba ninguna persona aprehendida, en virtud de que la Delegación se encuentra en remodelación y las celdas aún no están habilitadas. Por esta razón, las personas aprehendidas son ingresadas a la delegación transitoriamente, mientras se realizan las diligencias necesarias y la coordinación para luego ser trasladadas a otros lugares.

En razón de que en la Delegación no se ha custodiado personas aprehendidas desde hace 6 meses, no corresponde realizar un informe detallado de la visita de monitoreo preventivo en esta ocasión, siendo que quedará para una próxima oportunidad, cuando entren en funcionamiento nuevamente las celdas.

Es todo.

La presente acta fue realizada por,

Andrea Mora Oreamuno  
Profesional de Prevención

Santiago Navarro Cerdas  
Profesional de Prevención